PORT NAUTIC CASTELLÓ

NORMATIVA USO ZONA VARADA

1. Este espacio será utilizado única y exclusivamente para la estancia de la embarcación.

2. Queda expresamente prohibido pernoctar/vivir/dormir en la embarcación mientras ésta esté en PNC.

3. El armador/es se harán responsables de mantener limpia la zona de trabajo que ocupa

4. Está prohibido el vertido de productos contaminantes, hidrocarburos, etc., tanto en explanada como en el mar

5. Queda expresamente prohibido al armador/es particulares no profesionales realizar trabajos de mecánica y en altura como subir a andamios, jarcias, mástiles cabina, cubierta, obra muerta del barco y acciones específicas que conlleven riesgos de caída en altura. Sólo podrán realizar el pulido y antifouling del casco, desde la línea de flotación o la línea de crujía hasta la quilla y siempre y cuando adquieran el material para dichos trabajos en nuestras instalaciones

6. Sólo podrán realizar trabajos en las embarcaciones el armador/es (titular/es seguro) y siempre dentro del horario laborable del varadero dispuesto de la siguiente manera:

- **HORARIO DE VERANO (DE 1 ABRIL AL 31 DE AGOSTO)**
  - De lunes a viernes: 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00
  - Sábado: 09:00 a 13:00

- **HORARIO INVIERNO (1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE MARZO)**
  - De lunes a viernes: 09:00 a 17:30
  - Sábado: 09:00 a 13:00

7. Queda prohibida la entrada al varadero a toda persona ajena que no sea propietario/s o profesional/es acreditados

8. No está permitido estacionar vehículos en explanada (sólo se podrá acceder para carga y descarga de material)

9. Las náuticas o profesionales externos deberán disponer de todos los permisos y autorizaciones necesarias para poder cumplir en lo que a normativa laboral se refiere mientras estén operando en el varadero

PORT NAUTIC CASTELLÓ

Carrer Port Moxo, 17487 Empuriabrava, Girona

info@portnauticcastello.com

+34 972 450 113